

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Euskera

Bases específicas reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 de las becas para asistir a cursos organizados por la Universidad Vasca de Verano

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de agosto de 2020, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 de las becas para asistir a cursos organizados por la Universidad Vasca de Verano.

De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006, se publican estas bases para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 3 de septiembre de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
AMAIA BARREDO MARTÍN

Introducción

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, tramitación, canales para presentación de la documentación, plazo de resolución y notificación, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, interpretación y normativa aplicable, etc.

1. Línea de subvención

Subvención de apoyo a la ciudadanía para estudios de euskera (6.1) - Becas para asistir a cursos organizados por UEU - Universidad Vasca de Verano.

2. Objeto de la convocatoria

Concesión de becas para asistir a cursos, jornadas o actividades formativas de UEU - Universidad Vasca de Verano organizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de noviembre de 2020.

3. Requisitos de las personas beneficiarias

- Estar empadronadas en el municipio de Vitoria-Gasteiz desde un año antes de la fecha en que comience el curso en que se matriculan.
- Estar desempleadas o realizando estudios universitarios en el momento en que se matricula.
- Asistir a las citadas jornadas objeto de la convocatoria.

4. Recursos económicos

Las becas concedidas se imputarán al crédito presupuestario de la partida 0171.3351.48001 del presupuesto del ejercicio 2020 del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales (Servicio de Euskera), con una dotación máxima de 1.000,00 euros.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de noviembre de 2020. La solicitud estará disponible en las web municipal (solicitud única).

Se podrá presentar en los lugares relacionados en el apartado 4.3 de las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para 2019.

6. Instrucción y Resolución

La Junta de Gobierno Local delega en la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales la competencia de concesión de estas subvenciones.

La propuesta de concesión de estas subvenciones se formulará a la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, mediante un órgano colegiado constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho órgano estará compuesto por tres miembros: la jefa del Servicio de Euskera o persona en quien delegue y dos técnicos del Servicio de Euskera.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del plazo de presentación indicado en la base quinta, y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, sin perjuicio de la notificación individualizada a las personas interesadas.

7. Abono de las becas y procedimiento de concesión (prorrata)

En los casos en que se cumplan los requisitos establecidos, se abonará la cantidad íntegra correspondiente a los gastos de enseñanza (el alojamiento y la manutención quedan excluidos) en los cursos no impartidos en Vitoria. Si se imparten en Vitoria, se abonará el ochenta por ciento de los gastos de enseñanza. Se limita a dos el número máximo de cursos objeto de subvención, y a 300,00 euros el importe máximo a abonar a cada beneficiario.

En el caso de que las solicitudes superen el crédito disponible se les aplicará el prorrateo que corresponda. Si no se superara el citado crédito, la cantidad sobrante se destinaría a incrementar la dotación de la partida 2020/0171.3351.48001.